

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00868.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 19 de septiembre pasado (derivado No. 32 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada en el escrito en mención (derivado No. 32 del expediente digital) y en su lugar, se ordena a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia proferida el 16 de junio del año en curso, mediante la cual se declaró probada la excepción de mérito formulada por el extremo demandado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 25 del expediente digital).-

Sin perjuicio de lo anterior, la petición contenida en el escrito en referencia, deberá coadyuvarse por la parte demandada, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **28 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d550b9c74ad938e0fb67200f08b195cedf7b2920266a077cea104aaa4b171c9f**

Documento generado en 27/09/2022 09:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>